



Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 093-2023-MDM/A

Monzón, 23 de febrero de 2023

VISTO: El Informe N° 013-2023/MDM-OPMI/EJAE; el Informe N° 080-2023-KSCV/MDM/GPP; Informe N° 008-2023/MDM-OPMI/EJAE; Informe N° 009-2023/MDM-OPMI/EJAE; Proveído N° 1580-2023 de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, faculta a los gobiernos locales autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, asimismo el artículo 39° de la Carta Magna, reconoce a que todos los funcionarios y trabajadores públicos están al servicio de la Nación, incluyéndose los alcaldes

El artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, aprobado por la Ley N° 27972, señala las atribuciones del alcalde en el numeral 6) Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. Asimismo, en el artículo 43° . Las Resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo".

Que, el artículo 10° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, precisa que los vicios de acto administrativo que causan su nulidad de pleno derecho, son lo siguiente: "1.- la contravención a la Constitución, a las leyes o normas reglamentarias; 2.- el defecto o la omisión de alguno de los requisitos de validez (...)"

Mediante Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, se creó el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país.

Según, el numeral 45.2 del artículo 45° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, establece que el Órgano Resolutivo del Sector, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales conforma un comité de seguimiento de inversiones encargado de efectuar el seguimiento de la cartera priorizada de inversiones de la entidad. Asimismo, dicho comité se conforma con las Unidades Ejecutoras de Inversiones y otros órganos o dependencias de cada entidad a fin de que brinden la información sobre el avance de la ejecución de las referidas inversiones con una periodicidad mensual.

Que, mediante el Informe N° 008-2023/MDM-OPMO/EJAE, de fecha 02 de febrero del 2023, el responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones – OPMI, pone de conocimiento a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto que mediante acta N° 001 de Instalación del Comité de Seguimiento a las Inversiones, de fecha 31 de enero del 2023 se conformó los miembros del mencionado comité, el cual tiene el que tiene como objeto impulsar el gasto público de calidad dentro de la competencia de la municipalidad del distrito de Monzón; solicitando para ello su aprobación mediante acto resolutivo de Alcaldía, ratificado mediante Informe N° 039-2023-KSCV/MDM/GPP, por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; asimismo con el Informe N° 009-2023/MDM-OPMO/EJAE, del responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones – OPMI, se solicita la aprobación del reglamento interno del comité de seguimiento de inversiones, ratificado con el Informe N° 040-2023-KSCV/MDM/GPP, por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

Mediante Resolución de Alcaldía N° 071 -2023-MDM/A, de fecha 08 de febrero del 2023 se conformó el comité de seguimiento de inversiones de la municipalidad distrital de Monzón; asimismo con la Resolución de Alcaldía N° 072-2023-MDM/A, de la misma fecha, se aprobó el Reglamento Interno del Comité de Seguimiento de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Monzón.

Mediante el Informe N° 013-2023/MDM-OPMI/EJAE, de fecha 22 de febrero del 2023, el responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, solicita la aprobación de la conformación del Comité de Seguimiento de Inversiones y del Reglamento Interno del Comité de Seguimiento de Inversiones, a través de un acto resolutivo de alcaldía; toda vez que el aplicativo de banco de Inversiones no permite su registro de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
MONZÓN

Siempre con el pueblo.

• Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

ambas resoluciones, sino en una sola resolución, ratificado mediante Informe N° 080-2023-KSCV/MDM/GPP, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

Que, en virtud a lo estipulado en el párrafo precitado, es necesario proceder a DEJAR SIN EFECTO las Resoluciones de Alcaldía N° 071 y 072-2023-MDM/A, de fechas 08 de febrero del 2023 donde se aprueba la conformación del Comité de Seguimiento de Inversiones y del Reglamento Interno del Comité de Seguimiento de Inversiones, respectivamente. Ante ello, con proveído N° 1580-2023, de fecha 23 de febrero del 2023, de la Gerencia Municipal ordena a la Gerencia de Secretaria General seguir el trámite correspondiente de emisión del acto resolutivo respectivo.

Y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades, y estando a lo dispuesto por la Ley N° 27444.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR, el COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE INVERSIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MONZÓN, la cual rige desde la fecha de emisión de la presente resolución, el mismo que estará integrado por:

PRESIDENTE: ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MONZÓN.
SECRETARIO TECNICO: EL RESPONSABLE DE LA OPMI

MIEMBROS:

- ✓ GERENTE MUNICIPAL
- ✓ GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL
- ✓ GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
- ✓ GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
- ✓ RESPONSABLE DE LA UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES
- ✓ RESPONSABLE DE LA UNIDAD FORMULADORA
- ✓ JEFE DE LA UNIDAD DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
- ✓ JEFE DE LA UNIDAD DE CONTABILIDAD
- ✓ JEFE DE LA UNIDAD DE TESORERIA
- ✓ JEFE DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

ARTÍCULO 2°.- APROBAR, el REGLAMENTO DEL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE INVERSIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MONZÓN, en atención al Informe N° 009-2023/MDM-OPMI/EJAE, emitido por el responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, el mismo que consta de dieciséis (16) artículos, dos (02) capítulos, Única Disposición Complementaria.

ARTÍCULO 3°.- DEJAR SIN EFECTO, en todos sus extremos la resolución de Alcaldía N° 071-2023-MDM/A Resolución de Alcaldía N° 072-2023-MDM/A, ambas de fecha 08 de febrero del 2023 por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO 5°.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y demás unidades orgánicas competentes de la Municipalidad Distrital de Monzón para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO 6°.- ENCARGAR, a la Unidad de Informática y Gobierno Electrónico, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



Joh Ysrael Chavez Santiago
ALCALDE